



ACCIONES

1. Realizar los estudios técnicos, estadísticos y económicos vinculados para las actividades portuaria y naviera.
2. Elevar a consideración de la Dirección, los informes necesarios para que la autoridad competente establezca tarifas y precios razonables para los servicios portuarios y la navegación.
3. Relevar, actualizar, sistematizar y difundir la información estadística relativa a movimientos de cargas, pasajeros y embarcaciones, tarifas e infraestructuras y tecnologías disponibles del sector, en coordinación con las áreas competentes.
4. Coordinar las acciones de las áreas encargadas de recabar, procesar y generar información que sirva de insumo para establecer tarifas y precios razonables de los servicios portuarios y la navegación.
5. Efectuar estudios relativos a los servicios públicos y la protección del/de la usuario/a y del/de la consumidor/a frente a posibles violaciones a los principios de la sana competencia, en el marco de las políticas del sector.
6. Publicar el estado y novedades sobre las vías navegables de jurisdicción nacional y canales de acceso portuario, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Generar y mantener vínculos coordinados con organismos del ESTADO NACIONAL y la sociedad civil que entiendan en la elaboración de información estadística relativa al sector.

ACCIONES:

1. Coordinar las tareas desempeñadas por las delegaciones regionales de todo el país y brindarles asistencia en materia de recursos humanos y materiales.
2. Administrar el mantenimiento de las unidades flotantes, maquinarias y equipos asignados a las delegaciones regionales para sus actividades técnicas y operativas específicas.
3. Gestionar las declaratorias de desuso y/o rezago y coordinar la disposición final de las unidades flotantes y material terrestre.
4. Proveer el alistamiento logístico general de los buques y artefactos navales, procurando la instrucción y adiestramiento de las respectivas tripulaciones.
5. Disponer la realización de inspecciones técnicas a los buques y artefactos navales.
6. Participar en la preparación de la documentación y especificaciones técnicas relativas a los trabajos de dragado y señalización de vías navegables que le sean requeridos.
7. Participar en las actividades operativas de los puertos y el funcionamiento de los servicios portuarios y de transporte interjurisdiccional, en el ámbito de su competencia.

ACCIONES

1. Asistir en la elaboración y/o evaluación de pliegos y bases de condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones en el ámbito de competencia de la Subsecretaría.
2. Efectuar las inspecciones sobre las obras y/o servicios a cargo de los concesionarios y/o adjudicatarios y las necesarias a fin de obtener las certificaciones técnicas de obras finalizadas en el ámbito portuario y en las vías navegables de jurisdicción nacional.
3. Recabar, procesar y fiscalizar la información técnica que deben presentar los concesionarios y/o adjudicatarios en función de lo previsto en los pliegos y/o contratos como así también, efectuar el análisis de la documentación técnica relativa a los procesos de habilitaciones, declaratorias, ocupaciones de espejo de agua, extracción de arena y/o canto rodado y contrataciones.
4. Fiscalizar el cumplimiento de los aspectos ambientales y de seguridad e higiene laboral en coordinación con los órganos técnicos competentes de las jurisdicciones que correspondan.
5. Asistir a la Dirección Nacional en el control del funcionamiento de los servicios portuarios y de transporte interjurisdiccional respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos del servicio público y la protección del/de la usuario/a y del/de la consumidor/a, frente a posibles violaciones a los principios de la sana competencia.
6. Efectuar los análisis y estudios técnicos de sedimentación, relevamientos topobatemétricos e hidrométricos y de manejo costero de márgenes fluviales que sea requerido a la Dirección Nacional.
7. Gestionar y administrar los sistemas de ayuda a la navegación para su posterior procesamiento, como cartas náuticas e información hidrométrica en tiempo diferido.
8. Asistir a la Dirección Nacional en el proceso de otorgamiento de habilitaciones de puertos y/o amarraderos fluviales, de ocupaciones de espejos de agua y de declaratorias para la ejecución de obras en el ámbito portuario, canales de acceso a puertos y vías navegables de jurisdicción nacional, como así también la extracción de arena y/o canto rodado.
9. Colaborar, en el ámbito portuario, en el control del cumplimiento de cualquier ley o reglamentación cuya aplicación compete a una autoridad nacional y verificar las prestaciones de los servicios portuarios, control de las tarifas y movimiento comercial e industrial de cada puerto.
10. Proponer la aplicación de sanciones y asistir en la aplicación del régimen disciplinario en caso de verificarse incumplimientos a las disposiciones legales y/o reglamentarias, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las áreas competentes.

ACCIONES

1. Analizar, en el ámbito de sus competencias, los aspectos administrativos, contables, financieros, económicos y patrimoniales de las concesiones y/o contratos de obra.
2. Evaluar la documentación relativa a la tramitación de certificaciones mensuales de obra pública, en materia de su competencia.
3. Asistir a la Dirección Nacional en las tareas relativas a la comunicación formal con los concesionarios y/o adjudicatarios de obras en el ámbito de competencia de la Subsecretaría, y en la tramitación de los reclamos, solicitudes, propuestas y resoluciones efectuados por ellos.
4. Recopilar la información y documentación pertinente y evaluar la ecuación económica de los contratos de concesión y obra pública, en el ámbito de sus competencias.
5. Fiscalizar que los bienes aportados por el concedente sean debidamente utilizados y verificar el estado patrimonial de los equipos e instalaciones entregados a los concesionarios.
6. Controlar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de seguros.
7. Participar en el proceso de otorgamiento de habilitaciones de puertos y/o amarraderos fluviales, de ocupaciones de espejos de agua y de declaratorias para la ejecución de obras en el ámbito portuario, canales de acceso a puertos y vías navegables de jurisdicción nacional, como así también la extracción de arena y/o canto rodado.
8. Intervenir en el proceso de solicitud de concesión de espejos de agua en lo relativo al cómputo de los aranceles aplicables.
9. Proponer la aplicación de sanciones y asistir en la aplicación del régimen disciplinario en caso de verificarse incumplimientos a las disposiciones legales y/o reglamentarias, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las áreas competentes.